

Asunto: Cedula de notificación por estrados de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Apelación, presentado el día 03 de noviembre del año en curso, ante este organismo electoral, por el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la ciudadana Marisol Rivera Nava, en su representante propietaria ante el Consejo Municipal Electoral de Temixco, Morelos, en contra de *"...de la resolución emitida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dentro del expediente IMPEPAC/CEE/210/2015, recaída al recurso de revisión presentado en sesión permanente de fecha 23 de marzo de año 2015, de la que se desprende los acuerdo IMPEPAC/CMETEMX/015/2015 e IMPEPAC/CMETEMX/016/2015, llevados a cabo por el Consejo Municipal Electoral de Temixco y como consecuencia de ello la publicación de las planillas aprobados por el Consejo..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecinueve horas cero minutos del día seis de noviembre del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Apelación, presentado el día 03 de noviembre del año en curso, ante este organismo electoral, por el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la ciudadana Marisol Rivera Nava, en su representante propietaria ante el Consejo Municipal Electoral de Temixco, Morelos, en contra de *"...de la resolución emitida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dentro del expediente IMPEPAC/CEE/210/2015, recaída al recurso de revisión presentado en sesión permanente de fecha 23 de marzo de año 2015, de la que se desprende los acuerdo IMPEPAC/CMETEMX/015/2015 e IMPEPAC/CMETEMX/016/2015, llevados a cabo por el Consejo Municipal Electoral de Temixco y como consecuencia de ello la publicación de las planillas aprobados por el Consejo..."*.-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las diecinueve horas con cero minutos del día cuatro de noviembre del año que transcurre y concluyó a las diecinueve horas con cero minutos del día seis de noviembre del año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana